

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION)	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-55-V2 Página 1 de 2

**ACTA DE SUSPENSION
(Acta No. 1)**

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.7658151
TIPO DE CONTRATO:	Arrendamiento de inmuebles
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL – EFAC DE LA CASA DE LA CULTURA “ALBERTO LLERAS CAMARGO”
CONTRATISTA	MARÍA DEL ROSARIO BERMUDEZ ESCOBAR
NIT	35457421
SUPERVISORA	Viviana Andrea Parra Rodríguez
FECHA DE INICIO	21/03/2025
VALOR DEL CONTRATO	\$160.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Cuatro (4) meses
FECHA DE SUSPENSION	19/07/2025
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	25/07/2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: MARÍA DEL ROSARIO BERMUDEZ ESCOBAR, en su calidad de contratista y VIVIANA ANDREA PARRA RODRÍGUEZ, Supervisora.

Con la presente Acta de suspensión del **CONTRATO** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor, caso fortuito o interés público que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Se hace necesario realizar un diagnóstico de las condiciones sanitarias del lugar con el fin de identificar factores de riesgo en cuanto a la proliferación de plagas y el mantenimiento de la infraestructura, desratización y fumigación. Se intervendrá con el programa de limpieza y desinfección de acuerdo al programa de saneamiento.

Adicionalmente las zonas verdes serán intervenidas con maquinaria y equipos para efectuar podas de árboles, retiro de ramas caídas, desyerbe, guadañado y manejo paisajístico de las áreas, situación que debe desarrollarse adoptando todas las medidas de seguridad sin la presencia de terceras personas, para reducir posibles riesgos de accidentes durante el desarrollo de dichas actividades.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

De no darse la suspensión contractual, se debe efectuar la terminación del contrato con la afectación directa a la población beneficiaria del contrato de la escuela de formación artística y cultural del municipio de chía.

Balance económico a la fecha:

Valor del pago anticipado:	\$80.000.000
Valor amortizado:	\$0
Saldo por amortizar:	\$0
Valor ejecutado del contrato:	\$157.333.333
Valor cancelado al contratista:	\$80.000.000
Saldo a favor del contratista:	\$77.333.333
Saldo por ejecutar:	\$2.666.667

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 2 DIAS

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por seis (6) días.

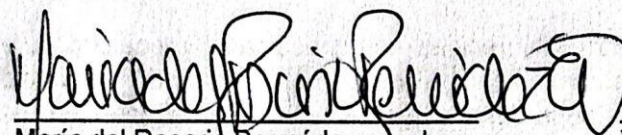
El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

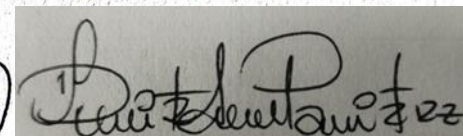
El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos (Pólizas), en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Se acuerda entre las partes que la suspensión es de costos del canon de arrendamiento y vigencia del mismo, los demás términos y condiciones del contrato de CO1.PCCNTR.7658151, permanecerán vigentes.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2.025)


 María del Rosario Bermúdez escobar
 Contratista


 Viviana Andrea Parra Rodríguez
 Supervisor